



**DECRETO N° 609**

La Rioja, 02 de mayo de 2005

Visto: el Expediente Código F11 N° 00275-4-Año 2005, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas S.A.F. N° 300, mediante el cual se tramita incorporación de recursos provenientes del aporte realizado por la Universidad Católica de Cuyo para cubrir el pago de los servicios extraordinarios cumplidos por el personal de la Dirección General de Ingresos Públicos Provinciales, al Presupuesto Ley N° 7.785, por la suma de \$ 539,74; y

**Considerando:**

Que resulta necesario incorporar dicho recurso al presupuesto vigente con Fuente de Financiamiento 555 - Transferencias Internas- a fin de solventar los gastos que demande el servicio extraordinario cumplido por el personal de la Dirección General de Ingresos Públicos Provinciales, programa dependiente del S.A.F. N° 300.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 faculta a esta Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/05, reglamentario de la Ley N° 7.785.

Por ello, y lo establecido por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 y 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 7.785, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del mismo.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

**ANEXO****RECURSOS**

Jur.	S.A.F.	Sbjur.	Tipo	Clase	Conc.	Subconc.	CED.	FF.	Increment.	Dismin.
92	992	0	17	1	2	0	0	555	539,74	
<b>TOTAL</b>									539,74	-

Ord.	Sbjur.	S.A.F.	PG.	SP.	PY.	AC.	OB.	UG.	FF.	I.	P.	PA.	SP.	Increment.	Dismin.
1	30	0	300	19	0	0	0	1401	555	1	3	1	1	539,74	
<b>TOTAL GENERAL</b>														539,74	

\* \* \*

**DECRETO N° 772**

La Rioja, 08 de junio de 2005

Visto: el Decreto N° 728, de fecha 26 de mayo de 2005, por el cual se establece que ningún agente de la Administración Pública Provincial o Municipal, percibirá una remuneración efectiva inferior a Pesos Quinientos (\$ 500,00), excluidas las asignaciones familiares; y,-

**Considerando:**

Que esta Función Ejecutiva estableció el citado piso salarial a los efectos de beneficiar a los tramos inferiores de la masa salarial -base de la pirámide del Sector Público Provincial- que se vieron afectados por la emergencia económica imperante en pos de preservar el orden y paz social del pueblo de la provincia.

Que la citada emergencia económica, de la cual subsisten resabios, ha deteriorado sensiblemente el poder adquisitivo de los salarios, siendo la política salarial una forma de recuperación económica que contribuye a morigerar los efectos de la recesión.

Que las normas salariales dictadas por el Gobierno Federal mediante los Decretos P.E.N. N°s. 1.273/02, 1.241/02 y 905/03, que fijaran asignaciones no remunerativas para el sector privado en relación de dependencia, han sido un importante factor para la recuperación del poder adquisitivo de los salarios, en especial los correspondientes a los trabajadores de bajos ingresos.

Que, asimismo, como consecuencia de dichas medidas, se ha registrado un aumento en la producción y en el consumo sin que ello conlleve una incidencia negativa en el índice de inflación y en el costo laboral real.

Que, en consonancia con dichas medidas, el Gobierno Federal estableció mediante el Decreto N° 682/04, una medida de similares características otorgando un adicional no remunerativo y no bonificable destinado a los trabajadores comprendidos en el ámbito de la Administración Central y Descentralizada del Poder Ejecutivo Nacional de menores ingresos.

Que en igual sentido y con el mismo carácter no remunerativo las provincias de Santiago del Estero, Santa Fe, Formosa, Mendoza -entre otras- dictaron normas para sus agentes públicos provinciales.

Que sobre la base de estos antecedentes y persiguiendo los mismos objetivos nuestra Provincia estableció, mediante el dictado del Decreto N° 593/04, un adicional no remunerativo de Pesos Cuarenta (\$ 40,00), para el personal de la Administración Pública Provincial y Municipal cuyos haberes no superen los Pesos Mil (\$ 1.000,00).

Que, en el marco de la actual situación económico financiera imperante en el país, resulta impostergable adoptar medidas conducentes a mejorar el poder adquisitivo del salario de los agentes públicos provinciales, todo ello ante la inminente suscripción de un acuerdo financiero con el Gobierno Federal, en

cual permitirá un contexto de mayor previsibilidad a la gestión de sus cuentas públicas; y posicionar a la provincia en un nuevo escenario de cara a la sanción de una nueva ley de coparticipación federal de impuestos.

Que esta Función Ejecutiva hizo un llamado público a las entidades sindicales que agremian a los agentes públicos como actores protagónicos de las relaciones laborales con el fin de motorizar, encauzar y optimizar la acción orientada a incrementar los haberes de los agentes con el menor nivel salarial de la provincia, quienes coincidieron en continuar con la política de aumento del poder adquisitivo de los mismos en pos del establecimiento de políticas salariales permanentes que garanticen una redistribución progresiva del ingreso en un contexto no alterado por la emergencia.

Que, por todo lo expuesto, resulta oportuno introducir adicionales que mantengan la misma naturaleza no remunerativa a los otorgados por la Nación, al personal dependiente de las Funciones Judicial, Legislativa y Ejecutiva Provinciales – incluyendo su Administración Central y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Entes Reguladores y Residuales y todos aquellos organismos cualesquiera sea su naturaleza jurídica- sin distinción de escalafón ni régimen laboral aplicable.

Que atento al compromiso asumido por el Poder Ejecutivo Nacional en materia del esfuerzo que realiza en común con la provincia en pos de un piso en los haberes de pesos Setecientos (\$ 700,00) para los docentes que menos ganan y equilibrar así algunas desigualdades del fragmentado mapa salarial de este sector, corresponde contemplar esta situación a los efectos de que los presentes adicionales no distorsionen tal objetivo.

Que procede determinar las condiciones que se deberán observar para la percepción de los adicionales referidos en el presente desarrollo.

Que los acuerdos financieros vigentes con los respectivos Municipios Departamentales posibilitan incluir a los agentes de dichas jurisdicciones en los incrementos salariales que fije el Estado Provincial.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1° - Establécese, a partir del 1° de junio de 2005, un adicional no remunerativo del Quince (15 %) por ciento sobre los haberes líquidos del mes inmediato anterior, entendiéndose por tales, al acumulado bruto más ticket restados los conceptos integrativos de la seguridad social (aportes jubilatorios, aportes a obras sociales y seguros de vida obligatorios), para todo el personal dependiente de las Funciones Judicial, Legislativa y Ejecutiva Provinciales –incluyendo su Administración Central y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Entes Reguladores y Residuales y todos aquellos organismos cualesquiera sea su naturaleza jurídica- sin distinción de escalafón ni régimen laboral aplicable.

El adicional establecido en el presente artículo no deberá ser tenido en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario.

Artículo 2° - Quedan excluidos del beneficio otorgado en el artículo anterior los señores Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia, los señores Diputados, todas las autoridades superiores y funcionarios de designación política o cuyo régimen laboral se encuadre en la categoría de “funcionario no escalafonado” o equivalente, autoridades de Organismos Descentralizados, Entes Reguladores y Residuales, Entidades Autárquicas y todos aquellos a cuya remuneración le sea aplicable el régimen establecido por el Decreto N° 422/01.

Al personal que detente cargos docentes, le será de aplicación lo establecido en el Artículo 5° del presente decreto.

Artículo 3° - Establécese que para todos aquellos agentes que, por aplicación del Artículo 1° de la presente norma, no

alcancen un incremento nominal de hasta Pesos Ciento Veinte (\$ 120,00), se les liquidará un importe adicional no remunerativo, que les permita obtener dicho monto.

Artículo 4° - Establécese que todos los agentes que, por aplicación de los Artículos 1° y 3° de la presente norma, no logren alcanzar la pauta establecida por el Decreto N° 728/05, se les liquidará una suma adicional no remunerativa, que les permita obtener un haber mensual líquido de Pesos Quinientos (\$ 500,00).

Artículo 5° - Establécese para el personal que detente cargos docentes, el siguiente procedimiento para el cálculo de los adicionales normados en el presente decreto:

a) Les serán de aplicación, por persona, los Artículos 1° y 3° de esta norma, en forma proporcional con la misma metodología de cómputo a la empleada por el Ministerio de Educación de la Nación para la liquidación del Incentivo Docente Plus.

b) Del monto determinado en el apartado anterior, deberá detrarse el importe calculado en concepto de Incentivo Docente Plus, liquidado por el Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 6° - Dispónese que los adicionales otorgados en el presente decreto, sólo se abonarán si al agente le son aplicables las disposiciones del Artículo 20° de la Ley N° 4.437, sus modificatorias y complementarias, o se encuentre comprendido en los supuestos de los incisos c) y h) del Artículo 48° del Decreto Ley N° 3.870/79. Idéntico criterio se adoptará para con los agentes comprendidos en las Leyes N°s. 4.453, 4.225, 4.390 y 5.143 y las normas de igual materia vigentes en las Funciones Legislativa y Judicial.

Artículo 7° - Establécese que las disposiciones contenidas en el presente decreto, les serán aplicadas a los agentes de los Municipios Departamentales de la Provincia, en orden a los respectivos acuerdos financieros vigentes.

Artículo 8° - Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias para la aplicación de los adicionales establecidos en el presente decreto.

Artículo 9° - Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación, comuníquese a la Función Legislativa Provincial, acorde a lo establecido en el Artículo 123°, Inc. 12 de la Constitución de la Provincia de La Rioja.

Artículo 10° - El presente decreto será suscripto en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 11° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Busto, R.R., M.E. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Buso, A.E., M.S. - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

\*\*\*

### **DECRETO N° 812**

La Rioja, 21 de junio de 2005

Visto: el Expediente D4-00266-5/05, por el cual se solicita la afectación de agentes desde la Administración Provincial de Obras Públicas a la Administración Provincial del Agua; y,-

### **Considerando:**

Que según el informe de fs. 08/13 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, los agentes Francisco Dante Moreno, D.N.I. N° 08.014.805, Juan Carlos Fonzalida, D.N.I. N° 06.723.164, Francisco Gabriel Monzón, D.N.I. N° 05.079.191, Benigno Aldo Oliva, D.N.I. N° 08.304.578, Mercedes Fructuoso Fuentes, D.N.I. N° 06.707.439 y Evaristo Ramón Díaz, D.N.I. N° 04.104.153,

revistan en las Categorías 14, Agrupamiento Servicios Generales, 09, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, 12, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, 09, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, 13, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, y 10, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, respectivamente, Planta Permanente de la Administración Provincial de Obras Públicas.

Que el Decreto F.E.P. N° 880/03 modificado por N° 499/04, establece que las afectaciones se darán entre organismos dependientes de la Función Ejecutiva Provincial, siendo facultad discrecional del señor Gobernador otorgar la afectación solicitada.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que tanto la Subsecretaría de Gestión Pública, en intervención de su competencia, como los organismos involucrados prestaron su conformidad para con la afectación solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Aféctase, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, para prestar servicios en la Administración Provincial del Agua a los agentes que a continuación se detallan, pertenecientes a la Administración Provincial del Agua a los agentes que a continuación se detallan, pertenecientes a la Administración Provincial de Obras Públicas:

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Cat.	Agrupam.
Francisco Dante Moreno	08.014.805	14	Serv. Grales.
Juan Carlos Fonzalida	06.723.164	09	Mant. y Prod.
Francisco Gabriel Monzón	05.079.191	12	Mant. y Prod.
Benigno Aldo Oliva	08.304.578	09	Mant. y Prod.
Mercedes Fructuoso Fuentes	06.707.439	13	Mant. y Prod.
Evaristo Ramón Díaz	04.104.153	10	Mant. y Prod.

Artículo 2° - Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto, el agente afectado, registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por la señora Subsecretaría de Gestión Pública.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.**

\* \* \*

### DECRETO N° 959

La Rioja, 21 de julio de 2005

Visto: el Expediente Código A27 - N° 00614-3-Año 1999, caratulado: "Secretaría de Hacienda s/Confección Plano y Loteo Terrenos Expropiados por Ley N° 6.676"; y,-

### Considerando:

Que los mencionados inmuebles fueron declarados de utilidad pública, mediante los términos contenidos en la Ley N° 6.676, promulgada por Decreto N° 411/99, con destino a ser donados a las actuales familias ocupantes de los inmuebles, previa confección de los planos de subdivisión y loteo.

Que de fs. 6 a 10 se encuentran los edictos de la Ley N° 6.676, publicados en el diario El Independiente de fecha 15 al 19 de setiembre de 1.999.

Que por intermedio de la Dirección General de Catastro, se procedió a confeccionar el plano de Mensura-División, a fs. 22, 27, 48 y 49 y aprobado mediante Disposición Catastral N° 007853 de fecha 27 de octubre de 1.986 a fs. 23.

Que a fs. 25, el Registro General de la Propiedad Inmueble, informa que los inmuebles de autos subsisten registrados a nombre de la señora María Mercedes Silva de Atencio.

Que a fs. 26 la Dirección General de Catastro, certifica que el inmueble ubicado en el Departamento Capital, Matrícula Catastral Circ. I, Sec. E, Manzana 108/2, Parcela "m", es propiedad de la señora Silva de Atencio, María Mercedes.

Que a fs. 44 la Dirección de Catastro Municipal, también reconoce mediante la visación de los planos de mensura, la titularidad de dominio.

Que a fs. 45 a 47 obra Escritura N° 207 de fecha 22 de setiembre de 1.975, donde los señores Oscar Elio Quiroga Galíndez y María Mercedes Silva de Atencio, rectifican la ubicación, medidas y linderos del inmueble adquirido por la señora Silva de Atencio al señor Quiroga Galíndez, mediante escritura N° 29 de fecha 04 de marzo de 1.975.

Que a fs. 50, la Dirección General de Catastro concluye que los inmuebles declarados de utilidad pública mediante Ley N° 7.676, son los consignados en el plano de mensura aprobado por Disposición N° 7.853.

Que de fs. 63 a 65, se encuentra el informe N° 75/05 del cuerpo de asesoramiento técnico permanente de la Administración Provincial de Bienes Fiscales, donde se establece como valor para la parcela 12/1 - Manzana 329, \$ 46.000,86 y para la parcela "m" - Manzana 108/2 \$ 36.203,38.

Que a fs. 73/74 el Tribunal de Tasaciones mediante Resolución N° 03/05, resuelve tasar los inmuebles expropiados en la suma de \$ 82.204,24.

Que de fs. 13 a 16 de autos obra Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos, otorgados por María Mercedes Silva, a favor de Juan Carlos Atencio y Alejandra Beatriz Atencio, el día 23 de marzo de 1.999.

Que atento a lo manifestado precedentemente, sólo resta el dictado del acto administrativo que disponga la expropiación de referencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Expropiáanse, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, conforme al procedimiento de la Ley N° 4.611, los inmuebles ubicados en la ciudad Capital de La Rioja, los que serán entregados en donación a las actuales familias ocupantes de los terrenos, y que responden a las siguientes características:

#### Inmueble A:

Propietario: María Mercedes Silva de Atencio;  
Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. G, Manzana 329, Parcela 12/1; Padrón N° 1-35167; Ubicación: Departamento Capital; Dimensiones: Sur: 50,24 m. + 54,89 m.; Norte: 105 m.; Este: 105,99 m.; Oeste: 105,31 m.; Superficie: 11.144 m<sup>2</sup>.; Colindantes: Norte: Parcela 10 (Municipalidad de La Rioja); Sur: Calle Paysandú; Este: Calle Proyectada; Oeste: Parcela 10

(Municipalidad de La Rioja); Dominio: 352/1275 – Folio 868/3513 – Año 1975; Valuación Fiscal: \$ 6.728,67.

**Inmueble B:**

Propietario: María Mercedes Silva de Atencio; Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sec. E, Manz. 108/2; Parcela “m”; Padrón N° 1-05772; Ubicación: Dpto. Capital; Dimensiones: Norte: 50,23 + 54,89 m; Sur: 105 m.; Este: 79 m.; Oeste: 79,68; Superficie: 8.198 m<sup>2</sup>.; Colindantes: Norte: Calle Paysandú; Sur: Parcelas “g”, “h”, “i” y “j”; Este: Calle Proyectada; Oeste: Terreno Fiscal; Dominio: 352/1275 – Folio 868/3513; Valuación Fiscal: \$ 11.352,96.

Artículo 2° - Líbrese por la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, la correspondiente orden de pago a nombre de los señores Juan Carlos Atencio y Alejandra Beatriz Atencio, apoderados de la señora María Mercedes Atencio, por su calidad de expropiados, en concepto de indemnización por los dos (2) terrenos expropiados por la suma de Pesos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cuatro con Veinticuatro Centavos (\$ 82.204,24); erogación que se imputará al presupuesto vigente.

Artículo 3° - Cumplimentado lo ordenado en el artículo precedente, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención correspondiente.

Artículo 4° - Por Escritura General de Gobierno, se confeccionará la Escritura traslativa de dominio a favor del Estado Provincial del inmueble expropiado, facultándose al Sr. Administrador de Bienes Fiscales a suscribir la misma.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 986**

La Rioja, 28 julio de 2005

Visto: el Expte. Código H1 N° 00753-1-Año 2005, mediante el cual la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales -SAF N° 140, tramita la incorporación de recursos provenientes de la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, al presupuesto de la Administración Pública Provincial -Ley N° 7.785; y,

**Considerando:**

Que la suma de \$ 1.096.264,00, corresponde incorporarlo como recurso financiero al presente ejercicio.

Que dichos recursos se afectarán a cubrir gastos que demande la actividad “Comedores Escolares” correspondientes a Programas Nutricionales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que la adecuación presupuestaria correspondiente, responde a lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/05, reglamentario de la Ley N° 7.785,

Por ello, y lo establecido por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 y 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, estimándose un incremento en los Recursos de la Administración Pública Provincial, de acuerdo al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícase el total del importe establecido en el Artículo 1° de la Ley Presupuesto N° 7.785, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos Corrientes, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

**ANEXO**

**S.A.F. N° 140 – Dcción. Gral. de Adm. - Sec. de Desarrollo Social y Asuntos Municipales - Expte. Cód. E1 00806-8/05**

Jur.	S.A.F.	Subjur.	Tipo	Clase	Conc.	Shconc.	CED.	FF	Increment	Dism.
10	140	4	17	2	1	99	0	560	1.096.264,00	
<b>TOTAL GENERAL</b>									<b>1.096.264,00</b>	

Ord.	Jur.	Subjur.	S.A.F.	FG.	SP.	PY.	AC.	OB.	OG.	S.F.	L.	P.	P.A.	SP.	In-crem.	Dismin
1	10	4	140	16	5	0	2	0	701	560	5	1	7	0	73.015,00	
2	10	4	140	16	5	0	2	0	1401	560	5	1	7	0	306.782,09	
3	10	4	140	16	5	0	2	0	2101	560	5	1	7	0	27.575,00	
4	10	4	140	16	5	0	2	0	2801	560	5	1	7	0	82.447,50	
5	10	4	140	16	5	0	2	0	3501	560	5	1	7	0	61.575,00	
6	10	4	140	16	5	0	2	0	4201	560	5	1	7	0	94.305,00	
7	10	4	140	16	5	0	2	0	4901	560	5	1	7	0	61.980,00	
8	10	4	140	16	5	0	2	0	5601	560	5	1	7	0	27.980,00	
9	10	4	140	16	5	0	2	0	6301	560	5	1	7	0	41.322,50	
10	10	4	140	16	5	0	2	0	7001	560	5	1	7	0	40.480,00	
11	10	4	140	16	5	0	2	0	7701	560	5	1	7	0	16.177,50	
12	10	4	140	16	5	0	2	0	8401	560	5	1	7	0	38.900,00	
13	10	4	140	16	5	0	2	0	9101	560	5	1	7	0	57.195,00	
14	10	4	140	16	5	0	2	0	9801	560	5	1	7	0	29.012,50	
15	10	4	140	16	5	0	2	0	10501	560	5	1	7	0	22.384,50	
16	10	4	140	16	5	0	2	0	1201	560	5	1	7	0	63.845,00	
17	10	4	140	16	5	0	2	0	11901	560	5	1	7	0	37.035,00	
18	10	4	140	16	5	0	2	0	2601	560	5	1	7	0	14.252,50	
<b>TOTAL GENERAL</b>															<b>1.096.264,00</b>	

**RESOLUCIONES****RESOLUCION M.I.C. y E. N° 1.035**

La Rioja, 22 de agosto de 2005

Visto: El Expte. Cód. D 1.1. N° 00032-8-Año 2005, por el cual la empresa "Olivos Argentinos S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita aprobación de la propuesta de adecuación de su proyecto promovido por Decretos N°s. 2.637/84, 241/87 y 1.095/88 y sus modificatorios N°s. 195/95 - Anexo III y 198/95 - Anexos I y II; y,

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de verificar y de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad, y todo lo relativo al régimen promocional, ha sido delegado al Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 132/03.

Que, conforme al Art. 8° del Decreto N° 2.140/84, la Autoridad de Aplicación puede acceder al pedido de adecuación parcial del proyecto, cuando mediaren razones de carácter económico y/o técnico.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económico-financiera y legal de la iniciativa presentada.

Que la Resolución N° 158/04 del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, reglamentaria del Decreto 1.295/03, permite la modificación del objeto productivo promovido, siempre que el nuevo objeto encuadre en los primeros tres dígitos del grupo de actividades que se encuentre promovido.

Que en el caso de autos se produce la eliminación de una de las líneas de producción previstas por el acto administrativo de otorgamiento de los beneficios.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen N° 34/05, a tenor de lo dispuesto por la Resolución N° 158/04 del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, reglamentaria del Decreto N° 1.295/03, y lo normado por el Art. 8° del Decreto N° 2.140/84, estima procedente la adecuación parcial gestionada.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas a través del Decreto FEP N° 132/03;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y  
EMPLEO  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la adecuación parcial del proyecto industrial de la firma "Olivos Argentinos S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 a través de los Decretos N°s. 2.637/84, 241/87 y 1.095/88 y sus modificatorios N°s 195/95 - Anexo III y 198/95 - Anexos I y II.

Artículo 2°.- La explotación industrial de la firma "Olivos Argentinos S.A." tendrá por objeto la producción de aceite de oliva, actividad comprendida en el Grupo 3115 del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Artículo 3°.- La capacidad instalada de producción de la explotación promovida será la siguiente: para el primero al octavo año (1998 al 2005) tres mil (3.000) Kg/hora de

aceitunas procesadas; y del noveno al decimoquinto año (2006 al 2012), diez mil (10.000) Kg/hora de aceitunas procesadas.

Asimismo, la beneficiaria, deberá procesar como mínimo en los períodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha, las cantidades que se detallan a continuación: durante el primer año (1998), doscientos mil (200.000) Kg/año de aceitunas procesadas; durante el segundo año (1999), quinientos mil (500.000) Kg/año; en el tercero al octavo año (2000 al 2005), seiscientos mil (600.000) Kg/año y en el noveno al decimoquinto año (2006 al 2012), un millón doscientos cincuenta mil (1.250.000) Kg/año de aceitunas procesadas.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

\* \* \*

**RESOLUCION M.I.C. y E. N° 1.154**

La Rioja, 08 de septiembre de 2005

Visto: el Expte. Cód. D 1.1. N° 00046-0-Año 2005, por el que la firma "Perennes de Zancas S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 1.013/88 y su modificatorio N° 200/95 Anexo XII - Capítulo II, solicita se amplíe el plazo de suspensión de los derechos y obligaciones, acordado por Resolución M.I.C. y E. N° 561/04; y

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de verificar y de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad, y todo lo relativo al régimen promocional, ha sido delegada en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 132/03.

Que la solicitud de la beneficiaria se fundamenta en que no han desaparecido los presupuestos que dieron motivo al dictado de la Resolución M.I.C. y E. N° 561/04.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Promoción Económica.

Que resulta necesario dejar constancia que, de salvarse los obstáculos durante el periodo de suspensión dispuesto, la beneficiaria deberá comunicar tal situación a fin de que quede sin efecto tal medida y retome el nivel de actividad previsto en su proyecto promovido.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen N° 37/05, a tenor de las razones expuestas por la empresa y los informes rendidos en autos, estima procedente la prorrogación, por un (1) año de la suspensión de los derechos y obligaciones acordada por Resolución M.I.C. y E. N° 561/04.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas a través del Decreto FEP N° 132/03;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y  
EMPLEO  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Ampliar por el término de doce (12) meses la suspensión determinada por la Resolución M.I.C. y E. N° 561/04, respecto al ejercicio de los derechos y el

cumplimiento de las obligaciones emergentes del Decreto N° 1.013/88 y modificatorio N° 200/95 - Anexo XII - Capítulo II, correspondiente al proyecto promovido a favor de la empresa "Perennes de Zancas S.A."

Artículo 2°.- La empresa "Perennes de Zancas S.A." deberá comunicar a la Dirección General de Promoción Económica la reanudación de sus actividades productivas, organismo que, previa constatación, deberá expedirse mediante resolución fundada.

Artículo 3°.- La efectiva reanudación de las actividades, retomando el nivel comprometido en el proyecto, le permitirá a la empresa "Perennes de Zancas S.A." beneficiarse con las franquicias asignadas en el Decreto N° 1.013/88 y su modificatorio N° 200/95 - Anexo XII - Capítulo II.

Artículo 4°.- Los bienes de usos incorporados al proyecto no podrán ser desafectados de planta industrial promovida, sin previa autorización de la Dirección General de Promoción Económica.

Artículo 5°.- Dejar establecido que si durante el periodo de suspensión la empresa desarrolla actividades productivas, deberá ingresar el ciento por ciento (100%) de los tributos que correspondan conforme la legislación vigente.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

\* \* \*

#### **RESOLUCION M.I.C. y E. N° 1.192**

La Rioja, 19 de setiembre de 2005

Visto: El Expte. Cód. D 11N° 00013-0-Año 2005, por el cual la empresa "Valle de la Puerta S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita aprobación de su propuesta de adecuación del proyecto resultante de la fusión y adecuación producida por Resolución S.P. y T. N° 642/02, y;

#### **Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de verificar y de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad, y todo lo relativo al régimen promocional, ha sido delegada al Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 132/03.

Que, conforme al Art. 8° del Decreto N° 2.140/84, la Autoridad de Aplicación puede acceder al pedido de adecuación parcial del proyecto, cuando mediaren razones de carácter económico y/o técnico.

Que la propuesta consiste en reemplazar el cultivo de frutales de carozo por el cultivo de olivo, en la misma superficie a explotar.

Que la aprobación de la adecuación propuesta hace necesaria la modificación de los compromisos relacionados con la producción, ocupación de mano de obra transitoria, superficie para la ampliación del cultivo y beneficio de diferimiento impositivo.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económico-financiera y legal de la iniciativa presentada.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen N° 41/05, a tenor de los informes rendidos en autos y a lo dispuesto por el Art. 8 del Decreto N° 2.140/84, estima procedente la adecuación que se propicia.

Por ello y en uso de las facultades delegadas por el Decreto FEP N° 132/03.

#### **EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la adecuación parcial del proyecto agrícola resultante de la fusión y adecuación producida por Resolución S.P. y T. N° 642/02, que la firma "Valle de la Puerta S.A.", tiene promovido con los beneficiarios de la Ley Nacional N° 22.021, establecido en el departamento Chilecito.

Artículo 2°.- Autorizar a la firma "Valle de la Puerta S.A." el reemplazo del cultivo de frutales de carozo, por el cultivo de olivo en la misma superficie a explotar.

Artículo 3°.- La beneficiaria contará con un plazo hasta el 30 de setiembre del año 2005 para denunciar la puesta en marcha de la explotación promovida, a los efectos de cumplimentar las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en esta resolución.

La Dirección General de Producción Económica constará y aprobará la puesta en marcha, debiendo pronunciarse sobre la misma.

Artículo 4°.- La superficie destinada a la explotación será de trescientos cuarenta y tres (343) hectáreas de las cuales doscientas treinta y nueve (239) se cultivarán con olivos y ciento cuatro (104) con vid.

Asimismo, la beneficiaria producir como mínimo en los periodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha, las cantidades que se detallan a continuación: Aceitunas: al primer año, un millón trescientos noventa y cinco mil quinientos sesenta (1.395.560) Kg; al segundo año, un millón cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos veinte (1.498.420) Kg; al tercer año, un millón quinientos setenta mil setecientos (1.570.700) Kg; al cuarto año, dos millones cien mil doscientos noventa (2.100.290) Kg; al quinto y sexto año, dos millones trescientos sesenta y tres mil doscientos setenta y ocho (2.363.278) Kg/año; al séptimo año, dos millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta (2.565.940) Kg; al octavo año, dos millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y cuatro (2.647.394) Kg; al noveno y décimo año, dos millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos dos (2.685.202) Kg/año; al undécimo año y siguientes, dos millones setecientos veintitrés mil diez (2.723.010) Kg/año. Uvas: al primer año, dos millones cuatrocientos seis mil setecientos ochenta (2.406.780) Kg; al segundo año, dos millones quinientos veintidós mil ochocientos ochenta (2.522.880) Kg; al tercer año, dos millones novecientos veintiséis mil ochocientos (2.926.800) Kg; al cuarto año, dos millones ochocientos treinta y tres mil novecientos veinte (2.833.920) Kg; al quinto año, tres millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos (3.218.400) Kg, al sexto año, tres millones ciento sesenta y dos mil doscientos cuarenta (3.162.240); al séptimo año, tres millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos (3.369.600) Kg; al octavo año, tres millones trescientos nueve mil ciento veinte (3.309.120) Kg; y al noveno año, y siguientes,

tres millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos (3.369.600) Kg/año.

Artículo 5º.- La explotación agrícola promovida deberá ocupar como mínimo, al cabo de los periodos que se indican, el siguiente personal permanente en relación de dependencia: Año 1995, seis (6) personas, Años 1996 y 1997, nueve (9) personas; Año 1998, trece (13) personas; Año 1999, veintiún (21) personas; Años 2000 y 2001, veintitrés (23) personas, y a partir del primer semestre del Año 2002 y siguientes, treinta y un (31) personas.

Asimismo, deberá ocupar el siguiente personal con carácter temporario: desde el Año 1999 y siguientes, diecinueve (19) personas durante tres meses al año.

Artículo 6º.- Modificar el Art. 7º de la Resolución S.P. y T. N° 642/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º.- Acordar a los inversionistas de la empresa “Valle de la Puerta S.A.” la siguiente franquicia:

Diferimiento del pago de las sumas que deban abonar en concepto de los impuestos y con las condiciones a que alude el inc. a) del Art. 11º de la Ley N° 22.021.

El monto máximo autorizado por diferimiento será hasta la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Veintitrés (\$ 5.249.823,00) a valores del mes de agosto de 2002, de los cuales la suma de Pesos Cinco Millones Trece Mil Trescientos Siete (\$ 5.013.307,00) corresponden a beneficios ya utilizados al mes de diciembre de 2004, quedando la suma de Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Dieciséis (\$ 236.516,00) como saldo a utilizar conforme con el monto de inversión comprometida.

Los inversionistas de la empresa “Valle de la Puerta S.A.” deberán otorgar a favor de la Dirección General Impositiva, dentro de los plazos y procedimientos fijados por la misma, alguna de las siguientes garantías que preserven el crédito fiscal:

1- Prenda Fija.

2- Hipoteca.

3- Aval proveniente de entidades financieras privadas regidas por la Ley N° 21.526 y sus modificaciones.

4- Fianza.

5- Caución de acciones.”

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese ene. Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

### LICITACIONES

#### **Gobierno de La Rioja**

#### **Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Administración Provincial de Obras Públicas**

#### **Licitación Pública A.P.O.P. N° 18/05**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: “Reparación y Refacción Hospital Dr. E. Herrera Motta - Dpto. Chilecito - Dpto. Chilecito - La Rioja”.

Expte. Principal Cód. F7 N° 00940-4-05.

Resolución A.P.O.P. N° 951/05.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 2.188.142,38.

Plazo ejecución: doce (12) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 01/11/05 hasta las diez (10:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 01/11/05 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del pliego: \$ 1.800,00.

**Ing. Víctor J. Abraham**

Administrador General A.P.O.P.

**C/c. - \$ 750,00 - 14 al 21/10/2005**

\*\*\*

#### **Gobierno de La Rioja**

#### **Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Administración Provincial de Obras Públicas**

#### **Licitación Pública A.P.O.P. N° 19/05**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: “Refacción y Ampliación Edificio Hospital Seccional Dr. René Favalaro - Desiderio Tello - Dpto. Rosario Vera Peñaloza - La Rioja”.

Expte. Principal Cód. F7 N° 00910-7-05.

Resolución A.P.O.P. N° 952/05.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 496.500,09.

Plazo ejecución: seis (6) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 26/10/05 hasta las nueve (9) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 26/10/05 a horas diez (10,00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del pliego: \$ 600,00.

**Ing. Víctor J. Abraham**

Administrador General A.P.O.P.

**C/c. - \$ 500,00 - 14 y 18/10/2005**

\*\*\*

#### **Gobierno de La Rioja**

#### **Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Administración Provincial de Obras Públicas**

#### **Licitación Pública A.P.O.P. N° 20/05**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: “Ampliación y Remodelación Hospital Luis Pasteur en Chepes - 3º Etapa - Dpto. Rosario Vera Peñaloza - La Rioja”.

Expte. Principal Cód. F7 N° 00890-9-05.

Resolución A.P.O.P. N° 924/05.



Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 700.018,72.

Plazo de ejecución: ciento ochenta (180) días.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 26/10/05 hasta las once (11:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 26/10/05 a horas doce (12:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del pliego: \$ 800,00.

**Ing. Víctor J. Abraham**  
Administrador General A.P.O.P.

**C/c. - \$ 500,00 - 14 y 18/10/2005**

\*\*\*

**Ministerio de Gobierno y D.D. H.H.**  
**Jefatura de Gabinete**

**Licitación Pública N° 01/05**

Construcción Comisaría II - B° Las Torres - Chilecito - Expte. C 13 - 00020-9/05.

Presupuesto Oficial Base: \$ 576.982,40.

Presentación de las Propuestas: Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas hasta el día 20 de octubre de 2005 - Casa de Gobierno - P. B.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos de 8:30 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 550,00 (Pesos Quinientos Cincuenta). Depositar en Cta. Cte. del Nuevo Banco de La Rioja S.A. N° 10-100370/8 denominada Dirección General del Registro Civil.

Apertura: el día 21 de octubre de 2005 en la localidad de Chilecito, a las 12:00 horas.

**S/c. - \$ 350,00 - 14 al 18/10/2005**

\*\*\*

**Programas de Vivienda Social y Rural**  
**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de La Provincia de La Rioja**

**Licitación Pública N° 34/05**

Obra: Rural 22 - 86 Viviendas Las Torres.

Ubicación: B° Las Torres - Chilecito - Departamento Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 3.146.000,00.

Plazo de Obra: 12 meses.

Fecha de Apertura: 07/11/05.

Hora: 09:00.

Precio de Venta del Pliego: \$ 800.

\*\*\*

**Licitación Pública N° 35/05**

Obra: Rural 23 - 55 Viviendas Las Torres.

Ubicación: B° Las Torres - Chilecito - Departamento: Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 2.015.000,00.

Plazo de Obra: 10 meses.

Fecha de Apertura: 07/11/05.

Hora: 10:00.

Precio de Venta del Pliego: \$ 500.

\*\*\*

**Licitación Pública N° 36/05**

Obra: Rural 24 - 116 Viviendas Las Torres.

Ubicación: B° Las Torres - Chilecito - Departamento Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 4.226.000,00.

Plazo de Obra: 12 meses.

Fecha de Apertura: 07/11/05.

Hora: 11:00.

Precio de Venta del Pliego: \$ 1.000.

\*\*\*

**Licitación Pública N° 37/05**

Obra: Rural 25 - 78 Viviendas Las Torres.

Ubicación: B° Las Torres - Chilecito - Departamento Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 2.843.000,00.

Plazo de Obra: 12 meses.

Fecha de Apertura: 07/11/05.

Hora: 12:00.

Precio de Venta del Pliego: \$ 700.

\*\*\*

**Licitación Pública N° 38/05**

Obra: Rural 26 - 100 Viviendas Rurales Dispersas - Ruta N° 5.

Ubicación: localidades varias - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 3.500.000,00.

Plazo de Obra: 12 meses.

Fecha de Apertura: 09/11/05.

Hora: 09:00.

Precio de Venta del pliego: \$ 1.000.

\*\*\*

**Licitación Pública N° 39/05**

Obra: Rural 27 - 65 Viviendas Rurales Dispersas - Ruta N° 6.

Ubicación: localidades varias - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 2.275.000,00.

Plazo de Obra: 12 meses.

Fecha de Apertura: 09/11/05.  
 Hora: 10:00.  
 Precio de Venta del Pliego: \$ 600.

### Licitación Pública N° 40/05

Obra: Rural 28 - 50 Viviendas Rurales Dispersas -  
 Dpto. Juan F. Quiroga.  
 Ubicación: localidades varias - Departamento: Juan F.  
 Quiroga.  
 Presupuesto Oficial: \$ 1.750.000,00.  
 Plazo de Obra: 12 meses.  
 Fecha de Apertura: 09/11/05.  
 Hora: 11:00.  
 Precio de Venta del Pliego: \$ 500.

### Licitación Pública N° 41/05

Obra: Rural 29 - 75 Viviendas Rurales Dispersas -  
 Chamental.  
 Ubicación: localidades varias - Departamento:  
 Chamental.  
 Presupuesto Oficial: \$ 2.625.000,00.  
 Plazo de Obra: 12 meses.  
 Fecha de Apertura: 09/11/05.  
 Hora: 12:00.  
 Precio de Venta del Pliego: \$ 600.

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la  
 apertura de la licitación.

Todos los valores son al mes de Apertura de la  
 Licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la sede  
 de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700. Centro  
 Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital -  
 Provincia de La Rioja.

Consulta y ventas de Pliegos: En la sede de la A.P.V.  
 y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro  
 Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Prov. de  
 La Rioja. Teléfono 03822 - 453738/40. Sitio Web  
<http://www.larioja.gov.ar/vivienda>.

**Ing. Carlos César Crovara**

Suadministrador  
 A.P.V. y U. - La Rioja

C/c. - \$ 2.000,00 - 14 y 18/10/2005

### VARIOS

**“Sindicato de Empleados Textiles  
 de la Industria y Afines de la República Argentina”**

### CONVOCATORIA

El Consejo Directivo Nacional del Sindicato de  
 Empleados Textiles de la Industria y Afines de la República  
 Argentina (S.E.T.I.A.), en su carácter de Comisión Electoral,  
 convoca a todos los afiliados a nuestra organización de la zona  
 a los efectos de elegir las autoridades del Subconsejo Seccional  
 La Rioja, con domicilio en la calle Dalmacio Vélez 216, de la  
 ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, todo ello  
 conforme lo establecido por la Ley 23.551, Decreto  
 Reglamentario 467/88, y Estatuto de la Organización, aprobado  
 por Resolución N° 963 del Ministerio de Trabajo y Seguridad  
 Social de la Nación, con fecha 16/12/2004.

El acto electoral se realizará el día 24 de noviembre de  
 2005 en el horario de 8:00 a 18:00, conforme el siguiente  
 diagrama:

#### Urna Fija

Urna N° 1: Norte Indumentaria - Aimogasta - La  
 Rioja

#### Urnas Volantes

Urna N° 2: Cabecera: Guipure - Ruta 38 - Parque  
 Industrial. Comprende: Kalpakian S.A., Zuco's, Confecciones  
 Riojanas, Inter-Jeans, Textilana, Piozzini Claudio, Akito  
 Textil.

Urna N° 3: Cabecera: Colortex S.A. - Av. Eva Duarte  
 de Perón - Parque Industrial. Comprende: Hilados S.A. y Textil  
 Noreste.

Urna N° 4: Cabecera: Debeko - Debefil S.A. - Parque  
 Industrial. Comprende: Enod, Sabetex. Urna N° 5: Cabecera:  
 Tecotex S.A. - Parque Industrial. Comprende: Lartex S.R.L.,  
 Ricoltex S.R.L., Ritex S.A.

La Comisión electa tendrá un mandato de cuatro (4)  
 años, debiendo estar constituida conforme lo establecido en el  
 Artículo 78°, 79° y 80° del Estatuto de la Organización.

La presentación de listas se recibirá en la Sede Central  
 de la Organización, Av. Montes de Oca 1.435/7 - Capital  
 Federal, hasta las 18:00 horas del día 03 de noviembre,  
 debiendo estar presentadas con la firma de, por lo menos, un  
 tres por ciento (3%) de los afiliados de la zona.  
 Buenos Aires, 04 de octubre de 2005.

**Mauricio Anchava**

Secretario General  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.E.T.I.A.

N° 5.214 - \$ 200,00 - 11 y 14/10/2005

\*\*\*

**Jefatura de Gabinete de Ministros  
 Gobierno de La Rioja**

**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

El Administrador General de la Vivienda y  
 Urbanismo, Ing. Javier Tineo, hace saber que cita y emplaza a  
 regularizar la mora en el pago de cuotas, bajo apercibimiento  
 de ley, en el plazo de diez (10) días, de acuerdo al Artículo 30°  
 del Reglamento de Adjudicaciones de la A.P.V. y U.  
 (Resolución N° 843/94), a Enrique Armando Martínez, D.N.I.  
 N° 13.578.688, y Juana Noemí Salazar, D.N.I. N° 10.995.380,  
 adjudicatario por Resolución N° 453, del 18/04/91, de la  
 vivienda N° 12 - del Programa 18 Viviendas Industrializadas -  
 B° Virgen del Valle, Anillaco, Dpto. Castro Barros, para que  
 formule las manifestaciones que por ley le corresponde, bajo  
 apercibimiento de proceder a la caducidad de la adjudicación.  
 Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Miriam  
 Pillarou de Lafit - Jefa del Departamento Jurídico de la A.P.V.  
 y U. - Dr. Augusto Rodríguez Bolaño - Asesor Letrado de la  
 A.P.V. y U.  
 La Rioja, 30 de setiembre de 2005.

**Dra. Miriam Pillarou de Lafit**

Jefa Departamento Jurídico  
 A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 14 al 21/10/2005

**“Asociación de Socorros Mutuos Artesanos  
Unidos de La Rioja”  
Matrícula Individual N° 2**

**Asamblea General Ordinaria  
Convocatoria**

La Comisión Directiva de la “Asociación de Socorros Mutuos Artesanos Unidos de La Rioja”, Matrícula N° 2, de conformidad a lo prescripto en nuestro Estatuto Social, convoca a los señores Socios de nuestra institución a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el próximo día 24 de noviembre del presente año 2005, en su sede social sita en calle Dalmacio Vélez Sársfield esquina Perón, de esta ciudad Capital de La Rioja, a partir de la hora 20:00, como primer llamado, y en la que tratarán el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Explicación de la no realización en término de la Asamblea Ordinaria.
- 3.- Informe de la Comisión Directiva sobre Balances, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio irregular por cambio de fecha de cierre del periodo comprendido entre 01/11/03 al 30/11/03 (Artículo 45 - Inc. 9 -Estatuto Social vigente) y el Balance del Ejercicio comprendido en el período entre el 01/12/03 al 30/11/04.
- 4.- Adecuación del Estatuto Social de nuestra Institución a la Ley 20.321.
- 5.- Puesta a consideración de los Socios para su aprobación, de la reglamentación de Servicios que nuestra Mutual brinda a los socios de nuestra institución.
- 6.- Renovación total del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, de acuerdo a los Artículos 38 y 53 del Estatuto Social vigente.
- 7.- Designación de dos Socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Nota: Se fija como segundo llamado a la hora 20:30, transcurrida la cual, la Asamblea sesionará válidamente con cualquier número de asociados presentes.

<b>José Alberto Carrizo</b> Presidente Asociación de Socorros Mutuos Artesanos Unidos	<b>Eugenio Ayala</b> Secretario Asociación de Socorros Mutuos Artesanos Unidos
--	---

**N° 5.233 - \$ 80,00 - 14/10/2005**

**REMATES JUDICIALES**

**Miguel Alfredo Herrera  
Martillero Público Nacional  
M.P. N° 100**

Por orden del señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos caratulados: “Lobato Gustavo c/Demarcos Marcos Francisco s/Ejecutivo”, Expte. N° 34.720 - Letra “L” - Año 2002, el Martillero, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 20 de octubre de 2005, a las 11:00 horas, en los portales de esta Excm. Cámara, el siguiente bien: la Unidad Funcional sometida al Régimen de Propiedad Horizontal, Ley N° 13.512, que forma parte del edificio denominado “Torre Facundo I”, sito en esta ciudad sobre calle Hipólito Irigoyen, designada como Unidad Número Treinta y Ocho, que se ubica en el Segundo Piso - Polígono 02-08,

con una superficie cubierta de Sesenta Metros Cuadrados Setenta y Cinco Decímetros Cuadrados. Superficie total: de Sesenta Metros Cuadrados Setenta y Cinco Decímetros Cuadrados. Porcentual: 1,78%. Destino. Vivienda familiar. Comprenden, además, esta venta los espacios comunes en la proporción fijada en el Reglamento de Copropiedad y administración. Dicha unidad forma parte del inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Hipólito Irigoyen número doscientos cincuenta, entre calles Dalmacio Vélez Sársfield y Santa Fe; y mide: dieciocho metros de frente a la calle de su ubicación por sesenta y tres metros de fondo al Este; lindando: Este: propiedad de Belisario Brizuela y Carlos Quiroga, antes Tomasa Peñaloza, Norte: propiedad de Leonidas Bringas, Segundo Carrizo, N. Agüero y Ema Reyes, antes testamentaria de Exequias Bringas, Sur: propiedad de Petrona Agüero, y Oeste: calle Hipólito Irigoyen, antes Seis de Septiembre. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 95 - Parcela “38” - Matrícula Registral: C-11830. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente número de Padrón: 1-43269. Los datos fueron extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos. Base de venta: \$ 14.153,56, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admite reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuaria o en oficina del Martillero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 367 - Tel./Fax. 461598 - 439845. Cel. 15678496 -15676418. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 20 de setiembre de 2005

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.189 - \$ 200,00 - 04 al 18/10/2005**

\* \* \*

**Martillero Daniel A. Molina Braim**  
M.P. N° 110

Por orden de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo del Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” del Dr. Carlos Germán Peralta, en autos: “Bustos Ramón Alberto c/ Sánchez Roberto Luis s/Ordinario”, Expte. N° 30.958 - “B” - 97, el Martillero, Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 20 de octubre de 2005, a horas 12:00, en los portales de esta Cámara, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el 50 % indiviso de un inmueble, con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga. Ubicado sobre acera Norte de peatonal interna, vivienda N° 116 esq. Estacionamiento - Sector V - del B° Hospital, ciudad de La Rioja, Padrón N° 1-33104. Matrícula Registral: C-10.855, y Catastral: C: I - S: C - M: 484 - P: “e”. Ver título en Secretaría. Medidas y linderos: Norte: 10,20 m con lote “d”, frente Sur: 10,20 m con peatonal interna, Este: 15,30 m con estacionamiento, Oeste: 15,30 m con lote “f”. Superficie: 156,06 m2. Estado y mejoras: ocupado por inquilinos. Posee cuatro (4) dormitorios de, aproximadamente, 2x3 m c/u, dos (2) baños chicos, cocina comedor de, aproximadamente, 4x2,5 m, living-comedor de 5x2,5 m aproximadamente, un patio de, aproximadamente, 7x3 m. Con todos los servicios, de frente enrejado y en un buen estado general. Gravámenes: el de este juicio y embargo anotado (ver Expte.). Rentas Provincial 2000 al 1°/2005 y Rentas Municipal 2000 al 2°/2005. Condiciones: dinero de contado, por la base de \$ 5.291,23 ctvs. (el 80% del 50% de la valuación fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el

acto el 20% de seña, más la comisión de Ley del Martillero, y el saldo al ser aprobada la subasta. Traer documento. Si el día resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Después de la subasta no se admitirán reclamos. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Pueyrredón N° 446, La Rioja. Cel. 15684369.

La Rioja, 19 de setiembre de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.191 - \$ 180,00 - 04 al 18/10/2005**

\* \* \*

**Miguel Alfredo Herrera**  
**Martillero Público Nacional**  
**M.P. 100**

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos caratulados: "Contreras Carmen Silvia c/Vega Salvador Omar y Otro s/Ejecutivo", Expte. N° 7.349-C-01, el Martillero Público Nacional, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 25 de octubre de 2005 a horas 12:00, en los Portales de esta Excma. Cámara, sito en calle Joaquín V. González N° 77, los siguientes bienes: Lote de Venta: 1)- Una (1) vitrina de vidrio curvo en el frente con laterales de madera de roble color claro con tres estantes de rejilla doble para exhibir pan, sin identificación visible por lo cual procedo dejar un número convencional: NBLL 00001. Lote de venta: 2)- Una (1) vitrina de vidrio curvo "Princesa", con base superior y laterales en madera de roble color claro, marca: "NU-SE-LUJ", refrigeración, con dos puertas de chapa, motor N° AE4448AS, Brasil: AE256K5506-429700M2298R, con mesada para máquina de fiambre-cortadora. Lote de Venta: 3)- Una batea exhibidora panorámica con frente de vidrio, con dos puertas de chapa, con mesada en un costado revestida en fórmica blanca con detalles en rojo con una chapa identificatoria N° 379480-2435-07461/4, motor N° AE4448AZ-24050. Lote de Venta: 4)- Un (1) pasillo de revisión marca Anclamar número convencional NBLL 00004. En regular estado, los bienes a subastar se exhibirán en Avda. Castro Barros N° 1.107 de esta ciudad, los días lunes, miércoles, viernes en el horario de 9 a 12. Sin base, dinero de contado y al mejor postor. El comprador abonará también la Comisión de Ley del Martillero. Si el día de subasta resultare inhábil, la misma se realizará el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces y un diario de circulación local, después de la subasta no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza.

La Rioja, 25 de agosto de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.190 - \$ 80,00 - 11 al 18/10/2005**

\* \* \*

**Miguel Alfredo Herrera**  
**Martillero Público Nacional**  
**M.P. 100**

En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Franco Román Grassi, Secretaría Fiscal, Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Fisco Nacional (A.F.I.P.-D.G.I.) c/Ridao Sebastián y Suárez María A. s/Ejecución Fiscal", Expediente N°

1.541/01, el Martillero Público Nacional Miguel Alfredo Herrera, designado en autos, venda en pública subasta el día 19 de octubre de 2005 a las 11:30 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el hall de entrada de Tribunales Federales - P.B. del edificio de Joaquín V. González N° 85, de la ciudad de La Rioja, los bienes muebles embargados a fs. 33 de autos: Lote de venta N° 1: Una (1) CPU con monitor Samsung, modelo COA 4147, N° H7FFB02045. Lote de venta N° 2: Dos (2) muebles de escritorio con dos puertas corredizas con llave, color gris. Lote de venta N° 3: Un (1) escritorio con dos cajones, color gris. Lote de venta N° 4: Dos (2) escritorios, uno no tiene cajones, y el otro con tres cajones, en mal estado. Sin base, dinero de contado, al mejor postor y en el estado visto en que se encuentra al momento de la subasta. Debiendo abonar el comprador al momento del remate al Martillero actuante, el importe correspondiente al precio de venta obtenido, más la comisión de Ley del Martillero, acreditando su condición ante el I.V.A. con N° de C.U.I.T. o C.U.I.L., siendo, además, a su cargo el desarme y traslado del bien, como la guarda en depósito. El bien a subastar se exhibirá en Hipólito Irigoyen N° 369, barrio Centro, en horario de 09:00 a 12:00, los días lunes, miércoles y viernes, a partir del día 11 de setiembre de 2005. Publíquense edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local. Para mayores informes en Secretaría Actuarial y/o Martillero, en oficinas de Ejecuciones Fiscales de AFIP (DGI) Agencia La Rioja, sito en calle 25 de Mayo N° 132 de esta ciudad, en horario de 8:00 a 13:00, de lunes a viernes. T.E. Fax 03822 - 461598/439845. Cel. 03822 -15676418.

Secretaría, 05 de octubre de 2005.

**Dra. Ana María Busleimán**  
Secretaria Federal

**N° 5.216 - \$ 66,00 - 11 y 14/10/2005**

\* \* \*

**Miguel Alfredo Herrera**  
**Martillero Público Nacional**  
**M.P. 100**

En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Franco Román Grassi, Secretaría Fiscal, Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Fisco Nacional (A.F.I.P.-D.G.I.) c/Portugal Aldo Hugo s/Ejecución Fiscal", Expediente N° 1.481/01, el Martillero Público Nacional Miguel Alfredo Herrera, designado en autos, venda en pública subasta el día 19 de octubre de 2005 a las 11:00 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el hall de entrada de Tribunales Federales - P.B. del edificio de Joaquín V. González N° 85, de la ciudad de La Rioja, los bienes muebles embargados a fs. 34 de autos: Lote de venta N° 1: Una (1) máquina escuadradora, marca Vera, comercializada por Di Campli, sin N° de serie a la vista, con motor trifásico 90-10-034-3X300, de origen Chino. Lote de venta N° 2: Una (1) máquina tagurera, marca Di Campli, con motor trifásico marca Siemens N° 1LA3-096-2yB20; no se constata el funcionamiento de las máquinas secuestradas. Sin base, dinero de contado, al mejor postor y en el estado visto en que se encuentra al momento de la subasta. Debiendo abonar el comprador al momento del remate al Martillero actuante, el importe correspondiente al precio de venta obtenido, más la comisión de Ley del Martillero, acreditando su condición ante el I.V.A. con N° de C.U.I.T. o C.U.I.L., siendo, además, a su cargo el desarme y traslado del bien, como la guarda en depósito. El bien a subastar se exhibirá en Benjamín Matienzo s/n - barrio Parque Industrial, en horario de 09:00 a 12:00, los días lunes, miércoles y viernes, a partir del día 11 de setiembre de 2005. Publíquense edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local. Para mayores informes en Secretaría Actuarial y/o Martillero, en oficinas de

Ejecuciones Fiscales de AFIP (DGI) Agencia La Rioja, sito en calle 25 de Mayo N° 132 de esta ciudad, en horario de 8:00 a 13:00, de lunes a viernes. T.E. Fax 03822 - 461598/439845. Cel. 03822 - 15676418.

Secretaría, 05 de octubre de 2005.

**Dra. Ana María Busleimán**  
Secretaria Federal

**N° 5.217 - \$ 66,00 - 11 y 14/10/2005**

\* \* \*

Por orden del Sr. Juez del Juzgado del Trabajo y de Conciliación de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Luis Torres, Secretaría "A" a cargo del autorizante y de acuerdo a lo ordenado en los autos Expte. N° 0358-98, caratulados: "Olmos, Carlos Gabriel, Nilda Nicolasa Páez c/Provida S.A. y/o Gabriel Fuentes - Ejecución de Sentencia", el Martillero Luis Aníbar Scrucchi vende en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día veintiocho (28) de octubre próximo a horas once (11:00) en los Portales del Tribunal, una (1) ambulancia marca Renault, dominio AUT 597, modelo Renault Trafic 1996, tipo furgón, chasis N° SALT.31022551142, motor N° 2903927, en el estado en que se encuentra. Base: Sin base. Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto el total de su compra más el 10 % Comisión de Ley del Martillero, debiéndose hacerse cargo del patentamiento y transferencia del referido automotor. Gravámenes: El de autos. Citación: Se cita por este único medio al Plan Rombo, para que, dentro de los diez (10) días, comparezca a juicio bajo apercibimiento de ley (Art. 300 del C.P.C.). Edictos: Por tres (3) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Art. 371 del C.P.C.) y en un diario de circulación local (Art.299 del mismo cuerpo legal). Informes: Secretaría del Tribunal y Oficina del Martillero, Mendoza N° 667, Chilecito, T.E. 423377. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Chilecito (L.R.), 05 de octubre de 2005.

**Dr. Alberto Granado**  
Secretario

**S/c. - \$ 70,00 - 11 al 18/10/2005**

\* \* \*

**Martillero Carlos Crespo**  
**M.P. 116 - Tel. 15518462**

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 35.340 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Bco. de Galicia y Bs. As. c/Córdoba César Patricio - Ejecución Hipotecaria" el Martillero, Sr. Carlos Crespo, M.P. 116, rematará el día 16 de diciembre próximo a horas 11:00, en los Portales de esta Cámara sito en Joaquín V. González 77 de esta ciudad, el siguiente bien inmueble de propiedad del accionado, con todo lo clavado, plantado, adherido al suelo y edificado que el mismo contenga y que, según título, se ubica sobre la acera N-E de calle proyectada, esq. proyectada de B° Inmaculada Concepción II de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco de la Pcia. de La Rioja, designado como Parcela "001" - Manzana "079", y que mide: frente al S-0, 7,13 m; al N-O 23,36 m; al N-E 10 m; al S-E 25,99 m, presentando una ochava de 4 m en el esquinero O; lo que hace una superficie total de 256,90 m<sup>2</sup> y linda al S-O a c/proyectada, al N-O a

c/proyectada, al N-E con lote "2", y al S-E Lote "20". Padrón D.G.I.P. V.F.A. 7.849. Nom. Catastral 04-01-2-079-001. Matrícula Registral A 1125. Estado y Mejoras: ocupado por demandado y grupo familiar, posee 3 dormitorios, 1 baño, cocina-comedor, living y depósito. Ubicación: calle 9 de Julio 77 - B° Inmaculada II de la ciudad de Aimogasta. Gravámenes: El de este juicio y embargo (ver Expte.). Condiciones: dinero de contado por la Base de \$ 5.832,73 (el 80 % del Valor Fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % de seña más la Comisión de Ley del Martillero y el saldo al aprobarse la misma. Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Informes: al Martillero, Sr. Carlos Crespo Tel. 15518462.

La Rioja, 11 de octubre de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.220 - \$ 135,00 - 14 al 28/10/2005**

\* \* \*

El Dr. Carlos María Quiroga, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, se ha dispuesto en autos Expte. N° 36.572 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Muller Facundo y Otro c/Andino Sport Club - Ejecución de Sentencia", que la Martillera Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día diecisiete de noviembre próximo a horas once y treinta minutos, en los portales de la Cámara actuante sito en calle Joaquín V. González N° 75 de esta ciudad, un inmueble que según título es designado como lote "bm" y se ubica en esta ciudad de La Rioja, sobre la acera Noroeste de una calle colectora, que lo separa de una Ruta Provincial N° 5, y consta de una edificación de dos habitaciones y un baño y otra habitación (comedor) y el predio que ocupa el campo de juego y que según títulos mide: por su frente al Sudeste es una línea que partiendo del extremo del costado Oeste recorre: 41,53 m, luego con el mismo sentido y en línea ligeramente ascendente con rumbo al Sudeste tiene una longitud de: 79,34 m y desde allí con el mismo sentido y en línea ascendente recorre 277,35 m hasta unirse con el extremo Este del costado Norte; con 326,70 m en su contrafrente, al Norte 240 m en su costado Oeste, lo que hace una Superficie Total de 4 ha 1,11 metros cuadrados, y linda al Norte: con parcela "bl", al Sudeste con calle colectora que lo separa de la Ruta Provincial N° 5 y al Oeste: Represa Almirante Brown. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas bajo el N° de Padrón 1-38.357- Inscripción en el Registro General de la Propiedad, con la matrícula C-14.793 y Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 304, parcela "bm". La Base de la subasta es de Pesos Veintiocho Mil Ochenta (\$ 28.080) equivalente al 80 % de la valuación fiscal. Forma de pago: el Comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % del precio final ofrecido en concepto de seña con más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio una vez aprobada la subasta. El inmueble se encuentra ocupado. Edictos de ley por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de esta ciudad. Las deudas de impuestos podrán ser consultadas en la Secretaría de la actuario. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, este se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 11 de octubre de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.221 - \$ 40,00 - 14/10/2005**

Por orden de la Dra. Marta Cristina Romero de Reynoso Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil y Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci en autos Expte. N° 25.271 caratulados "Clima Financiación Paca Emp. S.R.L. c/ ... s/Ejecutivo - Letra "C" - Año 2002, se ha dispuesto que la Martillera Sra. María Inés Arrieta rematará el 50 % indiviso de un automotor Dominio BHB - 741 - modelo 1997 - Golf G.L. 1.8 - tipo sedan - 5 puertas - N° de motor ADD099391, N° de chasis: 3 VW1931HJLTM325992, marca de motor y chasis Volkswagen, el día veinticuatro de octubre próximo a horas once y media (11:30), en los portales de la Cámara actuante sita en Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, sin base, dinero al contado y al mejor postor, más la comisión de ley del martillero. Se hace saber que el bien está en condominio con el Sr. José Luis Perazzo. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiendo reclamos después de la subasta y se exhibe en horario comercial en la calle Benjamín de la Vega N° 52 de esta ciudad. Los edictos se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, 28 de setiembre de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.222 - \$ 130,00 - 14 al 21/10/05**

\*\*\*

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte N° 35.841 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Barrionuevo Clara Inés - Ejecución Especial de Hipoteca", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, Con Base, el día 25 de octubre próximo a horas doce, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 67 de esta ciudad, el siguiente bien: Un Inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se designa lote "g" de la Manz. 633, ubicado en esta ciudad de La Rioja, sobre acera Sur de una calle proyectada (hoy Avda. Los Granados N° 15) y que mide: 10,00 m de frente al Norte sobre calle de su ubicación, por igual medida en su contrafrente Sur, con 25.00 m de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste; Superficie Total 250.00 m2 y linda: al Norte: calle proyectada (Avda. Los Granados), al Sur: con lote "af", al Este: con lote "h", y Oeste: con lote "f". Matrícula Registral: C-15.624. Matrícula Catastral: Cir:1 - Sec: C - Manz. 633 - Parcela "g". Padrón N° 1-37782. Base de Venta \$ 1.174,20 o sea el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero, el resto, una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: Hipoteca y Letra Hipotecaria Escritural a favor del Banco Hipotecario S.A. - Deudas Fiscales. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar compuesta por planta baja y primer piso. La planta baja consta de un living, cocina, un baño, un dormitorio chico y patio. La planta alta: tres dormitorios y un baño, en buen estado de uso y conservación. Actualmente ocupada. Los títulos se encuentran agregados en estos autos en Cámara Civil Segunda, Secretaría "A", para ser examinados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de

ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 13 de octubre de 2005.

**Carmen R. Moreno de Delgado**  
Prosecretaria a/c.

**N° 5.229 - \$ 120,00 - 14 al 21/10/2005**

### EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Manuel Melitón González, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.965 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "González Manuel Melitón - Sucesorio".  
Secretaría, ... de setiembre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.182 - \$ 40,00 - 30/09 al 14/10/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.575 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vargas José Celso - Sucesorio" cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Celso Vargas para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 20 de setiembre de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.183 - \$ 45,00 - 30/09 al 14/10/2005**

\*\*\*

Por disposición del Sr. Juez de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Alberto Frinchaboy, Secretaría de la Dra. Lilia Arleo, en los autos caratulados: "Sindicatura ex BID (Administ. de cartera BCRA) - Hoy Quiebra c/Arias Víctor Hugo s/Demanda Ejecutiva" (Expte. N° 1.431/2004), se ha dispuesto hacer saber al señor Arias Víctor Hugo, D.N.I. 20.031.914, lo siguiente: "Venado Tuerto, 08 de junio de 2005. Agréguese en autos el edicto debidamente diligenciado. Informando el actuario en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparencia del demandado, pese a estar debidamente notificado, decláreselo rebelde, debiendo seguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos". Fdo. Dr. Alberto Frinchaboy (Juez) - Dr. Juan José Cabanellas (Secretario).  
Venado Tuerto, 30 de agosto de 2005.

**Dra. Lilia H. Arleo**  
Abogada - Secretaria

**S/c. - \$ 250,00 - 30/09 al 14/10/2005**

La Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.528 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Doña Pancha Gas S.R.L. - Concurso Preventivo", hace saber que mediante resolución, de fecha uno de setiembre de dos mil cinco, se ha dispuesto declarar la apertura del Concurso Preventivo de "Doña Pancha Gas S.R.L.", con domicilio real en calle Pueyrredón N° 236 de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, calificándola en la modalidad de pequeño concurso. Habiendo sido designado Síndico el Contador Público Héctor Alejandro Lucero, con domicilio en calle pública, casa N° 12 del barrio Cooperativa Canal 9, de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Se ha fijado hasta el día diez de noviembre de dos mil cinco a fin de que los acreedores del concurso presenten sus pedidos de Verificación de Créditos ante el Síndico designado, de conformidad al Artículo 34° de la Ley 24.522. Se ha fijado para el día tres de febrero de dos mil seis a fin de que el Síndico designado presente el Informe Individual de Créditos que establece el Artículo 35° de la Ley 24.522, y el día veinte de marzo de dos mil seis para la presentación del Informe General que prevé el Artículo 39° de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de ley. Se ha dispuesto la inhibición general de los bienes de la concursada y el embargo de los bienes registrables. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

La Rioja, 28 de setiembre de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.193 - \$ 300,00 - 04 al 18/10/2005**

\*\*\*

El señor Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 18.922 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Flores Juana Isidora - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante, Juana Isidora Flores, para que comparezcan a juicio por ante este Tribunal en el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A publicarse el presente edicto por cinco (5) días en el Boletín Oficial sin cargo, por tramitarse la presente causa a través de la Defensoría Oficial. Chilecito, La Rioja, 22 de agosto de 2005.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**S/c. - \$ 50,00 - 04 al 18/10/2005**

\*\*\*

El Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, sede Villa Unión, hace saber que en los autos Expte. N° 542 - Letra "O" - Año 2002, caratulados: "Ormeño Teresa s/Información Posesoria", se ha ordenado publicar edictos, a título gratuito, atento que la actora actúa con beneficio de litigar sin gastos otorgado oportunamente, conforme lo establece el Artículo 165° sges. y concordantes del C.P.C., por cinco (5) veces, en razón que se ha iniciado Información Posesoria con relación a un inmueble cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: 08-03-0010044-010, ubicado en calle principal de la localidad de

Patancillo, Dpto. Cnel. Felipe Varela, Circunscripción III - Sección A - Manzana 5 - Parcela 10, y consta de 601,53 metros cuadrados; cuyos linderos son: al Sur: Adelaida Olmos de Narváez, al Norte: Eduardo Fuentes, al Este: Av. 24 de Setiembre, al Oeste: Antonio Páez, debiendo comparecer quienes se consideren con derecho sobre el terreno dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Villa Unión, 16 de junio de 2005. Dra. Graciela Páez de Echeverría - Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación. Dra. Cassandra J. T. Barros Olivera - Secretaria.

Villa Unión, 31 de agosto de 2005.

**Dra. Graciela T. Páez de Echeverría**  
Juez de Paz Letrado  
del Trabajo y de Conciliación

**Dra. Cassandra Jimena T. Barros Olivera**  
Secretaria

**S/c. - \$ 80,00 - 04 al 18/10/2005**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Diana Juana Quirós ha promovido juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 36.940 -Letra "Q" - Año 2005, caratulados: "Quirós Diana Juana s/Información Posesoria", respecto de un inmueble ubicado en calle Arturo Marasso N° 626, B° Vargas, cuyas medidas y linderos son: en el costado Norte: el segmento "A" (91° 01' 16") y "B" (88° 58' 44") mide 12 m. En el costado Este: el segmento "B" (88° 58' 44") y "C" (91° 01' 16") mide 32 m. En el costado Sur: el segmento "C" (91° 01' 16") y "D" (88° 58' 44") mide 12 m. En el costado Oeste: el segmento "D" (88° 58' 44") y "A" (91° 01' 16") mide 32 m, con una superficie de 383,94 m2. Lindando: al Norte: con la propiedad de Héctor Luis Cayetano Ponti y Fermín Antonio Ponti, al Este: con la propiedad de Ramona Peregrina Alamo, al Oeste: con la propiedad de Sixto Baltasar Contreras, Magdalena del Valle Alba de Díaz y Fermín Antonio Ponti y Héctor Luis Cayetano Ponti, y al Sur: con calle de su ubicación, Arturo Marasso, todo ello conforme Plano de Mensura, debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro a través de la Disposición N° 016154, de fecha 06/05/05. En consecuencia, se sita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se cita dentro del mismo término legal a los Sres. Luis Héctor Cayetano Ponti y Fermín Antonio Ponti, a comparecer en los autos referenciado, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.

Secretaría, 30 de setiembre de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.198 - \$ 110,00 - 07 al 21/10/2005**

\*\*\*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Ramona Nicolasa Raquel Nieva, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 7.299 - Letra "N" -

Año 2004, caratulados: "Nievas Ramona Nicolasa Raquel - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, 28 de febrero de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.202 - \$ 40,00 - 07 al 21/10/2005**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, cita a la Sra. Deolinda Mercedes Costilla para que comparezca a la audiencia del día diez (10) de noviembre del corriente año a horas diez (10:00) en los autos Expte. N° 19.152 - Letra "O" - Año 2005, caratulado: "Ormeño María Laurinda y Otro s/Adopción Plena", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaría "B".  
Chilecito, 23 de setiembre de 2005.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 5.203 - \$ 30,00 - 07 al 14/10/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Juana Natividad Lemos y Roberto Robustiano Barrionuevo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.329/05, caratulados: "Lemos Juana Natividad y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Setiembre 23 de 2005.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 5.205 - \$ 40,00 - 07 al 21/10/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Sr. Troncoso Francisco Sixto Librador, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 37.006 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Troncoso Francisco Sixto Librador - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, ... de ... de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.207 - \$ 45,00 - 07 al 21/10/2005**

\* \* \*

La Sra. Juez de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja,

con sede en Aimogasta, Dra. Mónica Raquel Grand de Ocaño, Secretaría Civil a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Rafael Angel de la Vega, a comparecer en los autos Expte. N° 2.227 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "De la Vega Rafael Angel - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.  
Secretaría, 19 de setiembre de 2005.

**Dra. Mónica Grand de Ocaño**  
Juez de Paz Letrado

**Dra. Alicia Mercedes Sinches**  
Secretaria

**N° 5.208 - \$ 50,00 - 07 al 21/10/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 36.887 - Letra "V" - Año 2004, caratulados: "Vergara Calixto Dante s/ Información Posesoria", que el Sr. Calixto Dante Vergara ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, Dpto. Capital, con una superficie de 7.133,76 m2, con los siguientes linderos: al Norte: con el Sr. Raúl Nicolás Chacón, al Sur: con calle pública, camino a la Trampa del Tigre, al Este: con suc. Héctor García, y al Oeste: con Sr. Jorge Alberto Quinteros; y con las siguientes medidas: del lado A al lado B: 312,44 m, del lado B al lado C: 15,88 m, del lado C 3 al lado D: 310,22 m, del lado D al lado A: 30,26 m; y al mencionado inmueble se le otorga la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - C: I - S: H - M: 1049 - P: "o", ubicada en esta ciudad Capital, citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
La Rioja, 07 de setiembre de 2005.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 5.209 - \$ 100,00 - 07 al 21/10/2005**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos José Domingo Vedia y María Blanca González de Vedia, a comparecer en los autos Expte. N° 36.921 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vedia José Domingo y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.  
Secretaría, La Rioja, 21 de setiembre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.212 - \$ 50,00 - 07 al 21/10/2005**



La Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 19.161/05 - Letra "C", caratulados: "Cataldo Natalio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Natalio Cataldo, Miguelina Sessa de Cataldo y Adelina Elena Cataldo, como así también a los coherederos denunciados y a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.  
Chilecito, 29 de agosto de 2005.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 5.020 - \$ 50,00 - 07 al 21/10/2005**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Aniceto Romero, en los autos Expte. N° 3.231 - Letra "V" - Año 2000, caratulado: "Vallejo Jesús - Información Posesoria", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble ubicado sobre la calle Colón s/n, de la localidad de Milagro, Dpto. Gral. Ocampo Pcia. de La Rioja con una superficie total de 198,22 m, con los siguientes linderos: al Noreste: con propiedad de Silvia Rojas de Vallejo, al Suroeste: con calle Colón, al Noreste: con propiedad de Francisco Benjamín Carvajal, al Sureste: con propiedad de Veldad Vallejo. Que el inmueble tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: 14-01-10-18-002. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 22 de agosto de 2002.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 5.213 - \$ 75,00 - 11 al 25/10/2005**

\*\*\*

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria del actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Enrique Vera Barros, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.005 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Vera Barros Enrique - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, La Rioja, 30 de setiembre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.215 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2005**

\*\*\*

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B" de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 8.921- Letra "G" - Año 2005, caratulados: "Gualco S.A. - Inscripción de Autorización para el uso de Medios

Mecánicos y Rubricación de Libros", hace saber que la firma "Gaulco S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 24/11/1993, a los folios 3628/3649 del Libro N° 47, ha solicitado autorización para llevar la Contabilidad del Libro Diario por medios mecánicos que requieren la utilización de hojas móviles (Cfr. Artículo 61° - Ley 19.550). Edictos por un (1) día.  
Secretaría, 07 de octubre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 5.218 - \$ 50,00 - 14/10/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "A" de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 8.772 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Campos Andrés José Manuel - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 30 de junio de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.219 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2005**

\*\*\*

El Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga - Secretaria "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 36.944 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Moreno Mariano - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Mariano Moreno, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, La Rioja, 13 de setiembre de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.223 - \$ 38,00 - 14 al 28/10/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 16.402 - Letra "R" - Año 1998, caratulados: "Ramos Elina Ludovina - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Elina Ludovina Ramos, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Chilecito, La Rioja, 17 de agosto de 2005.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 5.225 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2005**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Carrizo María Hortensia y Lucero Bautista Rosa, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.608 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Carrizo María Hortensia - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, 05 de octubre de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.226 - \$ 40,00 - 14 al 28/10/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos y legatarios del extinto Torres Juan de la Cruz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.507 - Letra "T" - Año 1996, caratulados: "Torres Juan de la Cruz - Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. Fdo: Dra. María Cristina Romero de Reinoso - Juez de Cámara, Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria.  
La Rioja, 09 de mayo de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.227 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, sede Chilecito, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 18.849 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Páez Margot Trinidad - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría mencionada, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. Margot Trinidad Páez para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Veintiocho de setiembre de 2005.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 5.228 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expediente N° 1.539 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Troncoso Ignacio Ernesto y Otra s/ Declaratoria de Herederos", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por los extintos Troncoso Ignacio Ernesto e Inés Aguirres/z, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 21 de setiembre de 2005.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 5.230 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2005**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 54-M-2005. Titular: Milanese, Roberto. Denominación: "La Millonaria". Departamento de Catastro: La Rioja, 25 de agosto de 2005. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6795500 - Y=2531800) ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 800 ha; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94):  
Y=2530500.000 X=6797500.000,  
Y=2532500.000 X=6797500.000, Y=2532500.000  
X=6793500.000, Y=2530500.000 X=6793500.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6795500-2531800-1309-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 02 de setiembre de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código) YB. Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- Notifíquese ... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.224 - \$ 140,00 - 14, 21 y 28/10/2005**